



PROTOCOLO FRENTE A AMENAZA DE TIROTEO

Rancagua, mayo de 2026

1. INTRODUCCIÓN.

La seguridad de la comunidad educativa es una prioridad para todo establecimiento educacional. Ante la presencia de amenazas de situaciones de violencia grave, como un tiroteo o la presencia de armas de fuego dentro o en las cercanías del establecimiento, es fundamental contar con un protocolo claro que permita actuar de manera rápida y organizada.

El presente protocolo establece orientaciones y acciones básicas para resguardar la integridad de estudiantes, docentes y funcionarios frente a este tipo de emergencias, definiendo medidas de actuación y coordinación con las autoridades correspondientes. Su objetivo es reducir riesgos, evitar el pánico y facilitar una respuesta oportuna.

Se definen los tipos de amenazas:

- **Amenaza por redes sociales:** Mensajes o publicaciones en redes sociales o aplicaciones de mensajería que anuncien o sugieran un posible ataque o acto violento contra el establecimiento.
- **Amenaza telefónica:** Llamadas al establecimiento en las que se advierte o comunica la amenaza de un tiroteo.
- **Amenaza escrita o por rayados:** Mensajes de amenaza escritos en muros, baños, cuadernos, mobiliario u otros espacios del establecimiento.

2. OBJETIVO GENERAL.

El presente protocolo tiene como objetivo establecer lineamientos y acciones coordinadas para prevenir, identificar y responder de manera oportuna frente a una amenaza de tiroteo, resguardando prioritariamente la vida y seguridad de la comunidad educativa. Asimismo, busca definir roles, responsabilidades y medidas de actuación que permitan reducir los riesgos, favorecer la toma de decisiones en situaciones críticas y facilitar la coordinación con organismos externos de emergencia, tales como carabineros de Chile, policía de investigaciones (PDI), seguridad pública, etc.

3. AMENAZA DE ATENTADO.

En caso de presentarse amenazas, se deberán seguir las siguientes acciones y procedimientos con el fin de resguardar la seguridad e integridad de toda la comunidad educativa.



PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1	Informar a Dirección o jefa de UTP	Quien tome conocimiento de la situación.	Inmediato
2	Informar al Coordinador de Convivencia Educativa del establecimiento educacional.	Director /UTP	30 minutos desde la toma de conocimiento.
3	Informar vía correo electrónico al sostenedor, con copia a: <ul style="list-style-type: none"> - Directora de división. - Coordinadora de Convivencia Comunal. - Departamento de prevención de riesgos. - Comunicaciones CORMUN. 	Director/a del E.E.	2 horas desde la toma de conocimiento.
4	Realizar denuncia ante las autoridades correspondientes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, tribunal de familia)	Director/a del E.E.	Durante la jornada.
5	Coordinar intervención con Seguridad Pública.	Coordinador de Convivencia Educativa.	Durante la jornada.
6	Levantamiento de información para la determinación de los responsables.	Equipo de Convivencia.	48 horas desde la toma de conocimiento.
7	Evaluación de riesgo por parte del "Comité de Seguridad Escolar", liderado por el Director/a del E.E.	Comité de seguridad escolar	Durante la jornada
8	Comunicado oficial visado por Coordinación de Convivencia.	Director/a del E.E.	Durante la jornada
9	Derivación de funcionarios afectados emocionalmente a ACHS.	Encargado de Convivencia del Colegio	En el momento que se detecte la afectación.